



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo, visto memorial allegado al buzón electrónico de este Juzgado el 31 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso **se entiende revocado** por la ejecutante, el poder otorgado al abogado León Samper Hincapié.

Seguidamente, **se reconoce personería** a la abogada María Eugenia Mazo Orrego portadora de la TP 360.752 del C.S.J. para representar judicialmente a la demandante MARY LUZ ARENAS MAZO, de conformidad con el poder conferido y allegado con el ante citado memorial.

Finalmente, vista la solicitud de medida cautelar elevada por la abogada María Eugenia Mazo Orrego, observa el Despacho que, por auto de fecha 05 de marzo de 2014 se ordenó el ARCHIVO DEFINITIVO del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Código de Procedimiento Laboral, teniendo en cuenta para ello que la inactividad de la parte actora, previa a la notificación del libelo petitorio, supero los seis (06) meses, supuesto por el cual NO es procedente su reactivación, avizorando además que, la parte ejecutante no está informada de las actuaciones del proceso o está haciendo caso omiso de estas desgastando el aparato Judicial presentando tales solicitudes.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Radicado: 05001-31-05-005-2011-00286-00.
Resuelve solicitud – No accede
Dte. Mary Luz Arenas Mazo
Ddda. Acosta Comunicaciones Cia Ltda y Otros

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 47 fijados en la secretaría del despacho, hoy
15 de julio de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8921b47b090d6088d5f8e08a95cf394f733a30c2060bf097e5b3ce48429bd0**

Documento generado en 13/07/2022 06:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>